

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

##### AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

**2981** *RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2009, del Director, por la que se convoca, para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos, un puesto de trabajo adscrito a la Agencia de Protección de Datos.*

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de carrera de esta Administración, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid,

##### RESUELVO

###### Primero

Aprobar la presente convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionarios propios de esta Administración Autonómica, el cual se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

###### Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid; así como por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo; y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

###### Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajos que soliciten, de acuer-

do con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

###### Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de la Agencia o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

###### Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

###### Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrá adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril).

###### Séptimo

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

###### Octavo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Director de la Agencia, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 7 de agosto de 2009.—El Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad.

## ANEXO

# LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

| Puesto/Denominación                 | Unidad Orgánica                             | Grupo | NCD | Específico                                                                            | Administración Pública<br>Cuerpo Escala                     | Especialidad | Admon |
|-------------------------------------|---------------------------------------------|-------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------|-------|
| 30515<br>AUXILIAR<br>ADMINISTRATIVO | ENTE PÚBLICO AGENCIA DE PROTECCION DE DATOS | D     | 12  | 5.705,52                                                                              | COMUNIDAD DE MADRID<br>AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL |              | G     |
| Localidad.....:                     | Madrid                                      |       |     |                                                                                       |                                                             |              |       |
| Turno/Jornada:                      | MAÑANA                                      |       |     |                                                                                       |                                                             |              |       |
|                                     |                                             |       |     | MERITOS                                                                               |                                                             |              |       |
|                                     |                                             |       |     | EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN EL USO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID |                                                             | 3            |       |
|                                     |                                             |       |     | EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS                           |                                                             | 3            |       |
|                                     |                                             |       |     | EXPERIENCIA EN ATENCIÓN TELEFÓNICA Y PERSONAL                                         |                                                             | 2            |       |

(03/28.221/09)

## Consejería de Economía y Hacienda

**2982** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de agosto de 2009, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Economía y Hacienda.*

Apreciados errores tipográficos en la publicación del Anexo de la citada Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 203, correspondiente al día 27 de agosto de 2009, página 68 (número de inserción 03/28.070/09), se procede de nuevo a la publicación del citado Anexo.

## ANEXO

# LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

| Puesto/Denominación                                   | Unidad Orgánica                                                                                                                                                                                                               | Grupo | NCD | Específico                                                               | Administración Pública<br>Cuerpo Escala                                                                                                      | Especialidad | Admon       |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|
| 58983<br>SERV. DECLARACIONES<br>TRIBUTARIAS Y NOMINAS | CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA<br>VICECONSEJERIA HACIENDA<br>DIRECCION GENERAL POLITICA FINANCIERA, TESORERIA Y PATRIMONIO<br>SUBDIRECCION GENERAL TESORERIA<br>AREA INGRESOS<br>SERVICIO DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y NOMINAS | A/B   | 26  | 18.988,08                                                                | COMUNIDAD DE MADRID<br>TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL<br>TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL<br>SUPERIOR DE GESTIÓN |              | G<br>G<br>G |
| Localidad.....:                                       | Madrid                                                                                                                                                                                                                        |       |     |                                                                          |                                                                                                                                              |              |             |
| Turno/Jornada:                                        | MAÑ.Y 2 TARDES                                                                                                                                                                                                                |       |     |                                                                          |                                                                                                                                              |              |             |
|                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |       |     | PERFIL                                                                   |                                                                                                                                              |              |             |
|                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |       |     | EXPERIENCIA EN GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.                             |                                                                                                                                              |              |             |
|                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |       |     | EXPERIENCIA EN OPERACIONES DE TESORERÍA.                                 |                                                                                                                                              |              |             |
|                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |       |     | CONOCIMIENTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS.                                   |                                                                                                                                              |              |             |
|                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |       |     | EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LOS SUBSISTEMAS DE SIEF, SUFI, SUEX Y SUTE.  |                                                                                                                                              |              |             |
|                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |       |     | CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE HOJA DE CÁLCULO Y OFIMÁTICA. |                                                                                                                                              |              |             |

(03/28.437/09)

## Consejería de Economía y Hacienda

**2983** *ORDEN de 19 de agosto de 2009, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Economía y Hacienda.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid,

## DISPONGO

## Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de varios puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonomi-

ca, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

## Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en